

160ª reunión

160 EX/9
PARÍS, 22 de septiembre de 2000
Original: Inglés

Punto 3.2.2 del orden del día provisional

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CONJUNTO UNESCO/UNICEF DE EDUCACIÓN

RESUMEN

En cumplimiento de la Decisión 159 EX/3.1.1, Parte III, el Director General presenta este documento para esclarecer los términos del “Acuerdo Marco de colaboración entre la UNESCO y el UNICEF en el ámbito de la educación” del 9 de febrero de 1999, con respecto a los temas señalados en la Decisión 157 EX/3.2.1, y tras las recientes consultas celebradas entre ambas organizaciones.

Proyecto de decisión: párrafo 10.

1. De conformidad con el párrafo 6 de la Decisión 157 EX/3.2.1, el Director General informó al Consejo, en el párrafo 7 del documento 159 EX/INF.3, de que habían tenido lugar varias consultas bilaterales e intercambios entre el UNICEF y la UNESCO para discutir sobre la colaboración entre ambas organizaciones y esclarecer los términos del “Acuerdo Marco de colaboración entre la UNESCO y el UNICEF en el ámbito de la educación” del 9 de febrero de 1999 (véase la Decisión 159 EX/3.1.1, Parte III). Con ese fin, el Subdirector General de Educación interino realizó dos misiones al UNICEF en Nueva York, en julio y septiembre de 2000, donde se reunió con la Directora Ejecutiva del UNICEF y personal directivo de ese organismo. El UNICEF también envió una misión a la UNESCO en agosto de 2000.

Mandato

2. Las consultas se centraron en las disposiciones del Acuerdo Marco, y en especial en los temas mencionados en la Decisión 157 EX/3.2.1: la distribución de las tareas en función de los elementos favorables y los mandatos respectivos de una y otra organización, la posibilidad

de nuevos acuerdos de financiación, la cooperación con interlocutores, donantes y patrocinadores privados y las posibles estrategias conjuntas de información pública. Estos temas se examinaron en relación con diversos contextos, entre ellos los de las situaciones posteriores a un conflicto, la pandemia del VIH/SIDA, la función incipiente de las nuevas tecnologías, etc., y habida cuenta de la sólida colaboración establecida entre ambas organizaciones en el proceso de la Educación para Todos en el plano nacional, evidenciada en la Evaluación de la Educación para Todos en el Año 2000 y la preparación del Foro Mundial sobre la Educación en Dakar (abril de 2000).

3. Un tema esencial de las consultas fue el seguimiento del Marco de Acción de Dakar (aprobado en Dakar), en el que ambas organizaciones trabajan juntas y en forma complementaria para impulsar un programa conjunto de Educación para Todos. Las dos organizaciones coinciden en que sus puntos fuertes respectivos residen en los siguientes ámbitos:

- La UNESCO, en virtud de su mandato que consiste en asumir una función rectora y normativa, es la organización idónea para:
 - a) promover debates sobre políticas en torno a la educación básica;
 - b) fijar normas relativas a los principios de acción y los indicadores de evaluación;
 - c) emprender una actividad de promoción de alto nivel;
 - d) fortalecer la cooperación con otros actores de la Educación para Todos, en especial para apoyar la creación de capacidades y la formulación de políticas en los planos regional y nacional;
 - e) facilitar el acceso a los conocimientos más recientes sobre la teoría y la práctica de la educación aprovechando sus sólidos vínculos con la comunidad académica y de investigación, así como su propia experiencia derivada de actividades piloto innovadoras orientadas a la investigación y acción;
- El UNICEF, cuyo centro de interés es la educación como derecho fundamental de todos los niños, y en calidad de componente indispensable de los programas integrados centrados en los niños, es el que mejor puede:
 - a) prestar asistencia técnica y financiera a la educación en el plano nacional, en el marco de los programas que realiza en cada país, y en estrecha cooperación con los gobiernos y otros interlocutores externos;
 - b) explorar y reforzar los vínculos entre la educación y otros elementos del desarrollo integrado del niño;
 - c) fomentar el intercambio y la difusión de prácticas comunitarias innovadoras en la educación, dimanadas de la experiencia de sus programas por países;
 - d) promover el respeto del derecho de todos los niños a una educación básica de calidad.

4. Considerando lo anterior, en particular con respecto a los compromisos contraídos en la Conferencia de Dakar, ambas organizaciones se concentrarán en reforzar conjuntamente las capacidades regionales, subregionales y nacionales para apoyar la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de Dakar en el plano nacional. De este modo se combinará la función normativa de la UNESCO con respecto a la elaboración conceptual y la formulación de políticas para actividades preparatorias, como la planificación y la gestión en materia de educación, el fortalecimiento de las capacidades, la supervisión y la evaluación, con la experiencia operativa del UNICEF, su presencia en los planos regional, nacional y a veces subnacional y su capacidad para analizar las necesidades y posibilidades educacionales y planificar, financiar y ejecutar actividades en el plano nacional. Ambas organizaciones reconocen la importancia de trabajar en cada país con una amplia gama de interlocutores, en el marco de los actuales mecanismos globales de programación de las Naciones Unidas y de otros sistemas, y de responder activamente a iniciativas de diversos organismos como la Iniciativa Especial de las Naciones Unidas para África (UNSIÁ), la actividad relativa a los países con tasa de matrícula baja (con el Banco Mundial) y el grupo de trabajo interinstitucional sobre la integración de la prevención contra el sida en las escuelas.

Ámbitos específicos de colaboración

5. En términos más concretos, en el Acuerdo Marco se especifican los principales ámbitos de colaboración fundados en los compromisos y programas comunes de ambas organizaciones. Según el principio general enunciado en el párrafo 3 *supra*, se prevé que la función de la UNESCO se articulará mejor en torno a los ámbitos específicos siguientes:

- a) elaboración de planes de estudios y formación de docentes; ciencia, tecnología, información y cultura, en particular aprovechando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para contribuir al logro de los objetivos del programa Educación para Todos;
- b) la calidad de la educación, en particular mediante el Instituto de Estadística de la UNESCO, y el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales para el acopio y la difusión de información analítica;
- c) aporte de conocimientos y perspectivas generales sobre el sida, la educación y atención de las niñas y la primera infancia, en cooperación con otros organismos (mientras que el UNICEF se encarga directamente de la planificación y la ejecución de determinadas actividades en el plano nacional);
- d) aprovechando su ventaja relativa en educación de adultos, en especial de las mujeres, contribución al trabajo en curso en el marco de la iniciativa de las Naciones Unidas sobre la educación de las niñas mediante la elaboración de un programa sólido sobre educación de las mujeres;
- e) por último, democracia y buen gobierno, en el contexto de los sistemas de educación en las escuelas y las aulas o en cualquier otro contexto educativo, asunto de crucial importancia para la reforma de la educación y la transformación de los actuales sistemas de educación.

6. Conviene mencionar en particular la colaboración en la esfera de la educación en situaciones de emergencia y de reconstrucción, basada en el reconocimiento de la ventaja relativa del UNICEF para responder a las necesidades educacionales más urgentes en

situaciones de emergencia, en especial mediante la rápida evaluación de las necesidades educacionales y psicosociales, el suministro de provisiones y materiales, la movilización de los padres de familia e intervenciones locales, el apoyo a la pronta elaboración de planes de estudios y a la formación de docentes, y la integración de las reacciones a las situaciones de emergencia en el sistema de educación. La contribución de la UNESCO consiste también en una asistencia técnica para la evaluación de las necesidades educacionales y de los daños, así como en ayudar a los países a preparar la transición de la situación de emergencia a la de reconstrucción.

Acuerdo de financiación y recaudación de fondos

7. Aunque no está previsto concertar ningún nuevo acuerdo de financiación, se espera que ambas organizaciones consigan que las actividades de recaudación de fondos sean complementarias y no competitivas y que:

- a) procuren comunicar mensajes claros a los donantes acerca de la importancia vital de invertir en la educación, a fin de aumentar la financiación total destinada a la educación;
- b) prosigan su fructuosa cooperación en el plano nacional, en que el UNICEF, a través de sus programas por países, está prestando asistencia financiera para la educación.

Estrategia conjunta de información pública

8. A raíz de las experiencias de trabajo en común adquiridas en el marco de la Evaluación de la Educación para Todos en el Año 2000, ambas organizaciones están convencidas de las ventajas que ofrece la cooperación en materia de información pública y promoción de la Educación para Todos y se proponen reforzarla, centrándose en:

- a) la elaboración de mensajes y estrategias comunes para la promoción de la Educación para Todos;
- b) el intercambio de experiencias y la aplicación de estrategias de promoción mediante el acceso recíproco a las redes de cada organización, como la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO, la red de las Comisiones Nacionales de la UNESCO y las redes de organizaciones no gubernamentales.

Mecanismo de colaboración

9. Desde el punto de vista administrativo, la colaboración entre ambos organismos se fomentará mediante:

- En el plano mundial:
 - a) el Comité Mixto UNESCO/UNICEF de Educación como fuente de recomendaciones estratégicas de colaboración, tal como se expone en el Acuerdo Marco;
 - b) la representación del UNICEF en el grupo informal de alto nivel y en el grupo de trabajo sobre Educación para Todos, creados por la UNESCO para asesorar

a los participantes en el programa Educación para Todos sobre las medidas concretas de seguimiento de la Conferencia de Dakar;

- En el plano regional:
el contacto periódico (reuniones, correo electrónico, etc.) entre las entidades regionales de ambas organizaciones;
- En el plano nacional:
 - a) el contacto institucional periódico entre las oficinas nacionales del UNICEF y las oficinas de la UNESCO, subregionales o encargadas de grupos de países, para organizar intervenciones concretas en el plano nacional;
 - b) la participación conjunta en los mecanismos de cooperación de todo el sistema de las Naciones Unidas, como el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y otros foros, ya sea a través de las oficinas nacionales del UNICEF o de las Comisiones Nacionales para la UNESCO.

10. Considerando lo anterior, el Consejo Ejecutivo podría adoptar la decisión siguiente:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/9,
2. Recordando sus Decisiones 157 EX/3.2.1, párr. 6, y 159 EX/3.1.1, Parte III,
3. Toma nota de los esfuerzos del Director General por reforzar la cooperación entre la UNESCO y el UNICEF, en particular con miras a la aplicación del Marco de Acción de Dakar;
4. Invita al Director General a proseguir esas iniciativas y a informar al respecto al Comité Mixto UNESCO/UNICEF de Educación en su próxima reunión prevista en 2001.

160ª reunión

160 EX/9 Corr.
PARÍS, 25 de septiembre de 2000
Original: Inglés

Punto 3.2.2 del orden del día provisional

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CONJUNTO UNESCO/UNICEF DE EDUCACIÓN

CORRIGENDUM

Sustitúyase el texto del párrafo 3 por el siguiente texto:

“3. Un aspecto esencial de las consultas fue el seguimiento del Marco de Acción de Dakar (aprobado en Dakar), en el que ambas organizaciones trabajan juntas y en forma complementaria para impulsar un programa conjunto de Educación para Todos. Se examinaron los siguientes temas:

- La UNESCO, en virtud de su mandato que consiste en asumir una función rectora y normativa, es la organización idónea para:
 - a) promover debates sobre políticas en torno a la educación básica;
 - b) fijar normas relativas a los principios de acción y los indicadores de evaluación;
 - c) emprender una actividad de promoción de alto nivel;
 - d) fortalecer la cooperación con otros actores de la Educación para Todos, en especial para apoyar la creación de capacidades y la formulación de políticas en los planos regional y nacional;
 - e) facilitar el acceso a los conocimientos más recientes sobre la teoría y la práctica de la educación aprovechando sus sólidos vínculos con la comunidad académica y de investigación, así como su propia experiencia derivada de actividades piloto innovadoras orientadas a la investigación y acción;

- El UNICEF, cuyo centro de interés es la educación como derecho fundamental de todos los niños, y en calidad de componente indispensable de los programas integrados centrados en los niños, es el organismo idóneo para:
 - a) prestar asistencia técnica y financiera a la educación en el plano nacional, en el marco de los programas que realiza en cada país, y en estrecha cooperación con los gobiernos y otros interlocutores externos;
 - b) explorar y reforzar los vínculos entre la educación y otros elementos del desarrollo integrado del niño;
 - c) fomentar el intercambio y la difusión de prácticas comunitarias innovadoras en la educación, dimanadas de la experiencia de sus programas por países;
 - d) promover el respeto del derecho de todos los niños a una educación básica de calidad.”